

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 4 de Junio de 2008

N° 17.881

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 68 PAGINAS				TIRADA 300 EJEMPLARES

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Pág.

M.F. y O.P. N° 2244 del 23/05/08 – Adhesión Decreto Nacional N° 1764/07 – Censo Nacional Agropecuario – Crea Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario 3191

DECRETOS

M.D.H. N° 2233 del 23/05/08 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – Sra. Flores Torres, Gabriela Analía y otros 3194

M.F. y O.P. N° 2237 del 23/05/08 – Aprueba Acuerdo de Subsidio Programa PROARSA, entre el Ente de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secret. de Obras Públicas de la Pcia. Provisión de Agua Potable para la Misión Aborígen en el Paraje Pozo del Tigre 3196

M.S.P. N° 2364 del 30/05/08 – Aprueba Estructura Orgánica y Cobertura de la Planta de Cargos de la Unidad Cabecera Ministerio de Salud Pública 3197

RESOLUCIONES

N° 3485 - M.J.S. y D.H. N° 402/08 3197

N° 300000020 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 275/2008 3198

N° 3483 – Auditoría Gral. de la Provincia N° 07/08 3199

N° 3438 – Instituto Provincial de Vivienda N° 361/08 3201

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3482 – Ministerio de Salud Pública N° 17/08 3202

N° 3344 – Universidad Nacional de Salta N° 03/08 3203

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 3481 – Virginia Felisa Yarade – Expte. N° 34-7.995/07 3203

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 300000021 - Comunicación de Apertura de Proceso Participativo - Postulación a Juez de Corte de Justicia de Salta - Dr. Abel Cornejo (Resolución M.J.S. y D.H. N° 402/08) 3204

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 3271 – URAMERICA S.A. – Dpto. San Carlos – La Viña – Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.877 3206

N° 3126 – Amblayo Celina 14 – Dpto. San Carlos; Lugar: Amblayo – Expte. N° 18.862 3206

SUCESORIOS

Pág.

N° 3480 – Altamirano, Hipólito – Expte. N° 99.997/04	3206
N° 3479 – Arana, Dominga y/o Arana, Milagro; Rivas, Juan Pablo – Expte. N° 169.542/06	3207
N° 3475 – Morales, Justo Pastor – Expte. N° 202.267/07	3207
N° 3474 – Ragone, José – Expte. N° 213.745/08	3207
N° 3473 – Amado, Graciela – Expte. N° 144.819/05	3207
N° 3466 – Arias, Pio; Marín, Ana – Expte. N° 215.425/08	3207
N° 3465 – Olarte, Juan y/u Olarte, Juan de Dios; Cisneros, Camila – Expte. N° 218.114/08	3208
N° 3463 – Martínez, Angélica del Carmen – Expte. N° 217.502/08	3208
N° 3452 – García Zelarayan, Gustavo – Expte. N° 191.675/07	3208
N° 3450 – Ventecol, Apolonio; Tapia, Vicenta – Expte. N° 2-142.586/05	3208
N° 3448 – Martha Gladys Toledo – Expte. N° 17.138/07	3208
N° 3443 – Díaz, Rodolfo Eleuterio – Expte. N° 195.704/07	3208
N° 3439 – Toconas, Beatriz del Carmen – Expte. N° 1-71.194/03	3209
N° 3433 – Higa, Héctor Daniel – Expte. N° 164.121/06	3209
N° 3425 – Rojas, Leocadia y Gutiérrez, Mauricio – Expte. N° 15.207/05	3209
N° 3424 – Silvera, Miguel Federico; Irades, Paulina – Expte. N° C-40.263/99	3209
N° 3415 – Saurrale, Jacinto – Expte. N° 007.602/07	3209
N° 3412 – Mendoza, Manuel y Coronel, Clementina y/o Coronel, Clementina Máxima – Expte. N° 007.920/08	3210
N° 3411 – Vidal, Hugo Ernesto – Expte. N° 210.453/08	3210

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 3462 – Languasco Elva c/Perdigues, José Guillermo – Expte. N° 212.898/08	3210
N° 3461 – Languasco Elva c/Españadero, Carlos – Expte. N° 212.893/08	3210
N° 3455 – Romano, Julio Marcelo c/Sanguino, Damaceno – Expte. N° 006.190/06	3210
N° 3451 – Saravia, Andrés Avelino c/Saravia, Amador – Expte. N° 006.130/06	3211
N° 3449 – Sandoval, José María – Expte. N° 007.640/07	3211
N° 3430 – Languasco, Elva c/Peuser, Gustavo Casimiro – Expte. N° 214.524/08	3211
N° 3420 – Puntano, Ramón Amador vs. Salvatierra de Puntano, Benita y Puntano Benigno – Expte. N° 007.969/08	3211

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 3413 – Bolívar de Lamas, Dionisia vs. Lamas de Gómez, Francisca Solana y Gómez, José Alejandro – Expte. N° 007.715/07	3211
N° 3408 – Ligerón, Betina María del Valle – Expte. N° 167.912/6	3212

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3422 – Sol y Valle S.A. – Expte. N° 205.122/07	3212
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 3478 – Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Chaya, Raúl Matías – Expte. N° C-15.632/98	3213
N° 3477 – Bonotto, Carmen Beatriz vs. Cobos, Angel Rolando – Expte. N° 17.505/08	3213
N° 3434 – Cardozo, Graciela Alejandra vs. Chocobar, Francisco Richar – Expte. N° 2-179.820/07	3213

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 3472 – ECONORSA S.A.F.A. 3213

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 3476 – Sociedad de Alergia Asma e Inmunología de Salta, para el día 24/06/08 3214

ASAMBLEA

N° 3454 – Asociación Salteña Amateur de Hockey Sobre Césped y Pista, para el día 23/06/08 3214

RECAUDACION

N° 3484 – Del día 03/06/08 3215

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO DE MINISTROS

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2244

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-5.661/08

VISTO el Decreto Nacional N° 1764 de fecha 28 de Noviembre de 2007, que dispuso la realización del Censo Nacional Agropecuario en todo el territorio nacional, declarando al mismo de Interés Nacional, el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula las actividades estadísticas en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° inciso b) del Decreto N° 3110/70 reglamentario de la Ley Nacional N° 17.622, determina que quinquenalmente, en los años terminados en dos (2) y siete (7) se procederá al relevamiento de los censos agropecuarios;

Que resulta necesario continuar disponiendo de información actualizada sobre el sector agropecuario na-

cional que detecte los cambios producidos en el período posterior a la realización del Censo Nacional Agropecuario del año 2002;

Que el sector agropecuario, ya sea como productor de alimentos y materias primas para la agroindustria o como demandante de una amplia gama de bienes, insumos y servicios, juega un rol central a partir del cual se encadenan otras actividades económicas, y es el principal componente del flujo de exportaciones;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, ha puesto de manifiesto la necesidad de concretar el referido operativo censal, ya que reviste la máxima importancia para obtener información fidedigna relacionada con la actividad agropecuaria, atento el carácter relevante que la misma tiene en la economía nacional;

Que resulta necesario disponer de información para diseñar e instrumentar políticas de conservación, mantenimiento y monitoreo de la sostenibilidad del medio ambiente y los recursos naturales;

Que el censo constituye el marco muestral maestro para la obtención de muestras representativas en los períodos intercensales, siendo imprescindible la actualización del referido marco muestral maestro;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha previsto el Censo Mundial en el año 2010, para lo cual se tendrán en cuenta los censos realizados a partir del año 2006 en los distintos países, a fin de integrar al mismo la información recabada;

Que, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1764/07 los Gobiernos Provinciales, a través de los Organismos dependientes, integrantes del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.) ejecutarán bajo su responsabilidad el Censo Nacional Agropecuario dentro de sus jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.);

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 9° del mencionado Decreto Nacional es necesaria la constitución del Comité Censal Provincial, que tendrá como misión la conducción del operativo censal en toda la Provincia, en coordinación con el Comité Nacional del Censo, y la designación de los funcionarios respectivos, asegurando la inclusión de los representantes que mejor puedan contribuir al desarrollo de las tareas censales;

Que conforme lo establece el Decreto Ley N° 484/57 la Dirección General de Estadísticas actúa como delegada natural del INDEC en la Provincia de Salta, estando bajo su responsabilidad conducir las tareas estadísticas y censales que se realicen en el territorio provincial, por lo que resulta adecuado designar como Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario, al Director General de Estadísticas de la Provincia;

Que, para lograr el cumplimiento de los objetivos del Censo Nacional Agropecuario en Salta, resulta necesario dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los organismos oficiales provinciales, y dotar a la Dirección General de Estadísticas, de un adecuado conjunto de atribuciones a efectos de la realización del operativo censal, que posibiliten la disposición de los recursos necesarios en calidad, cantidad y oportu-

dad, para asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado;

Que, finalmente para el éxito del operativo es preciso contar con la colaboración de los organismos públicos y privados, provinciales, municipales y nacionales, y la adhesión de la ciudadanía;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - El Gobierno de la Provincia de Salta adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional N° 1764/07, y por intermedio de todos sus organismos prestará la más amplia colaboración y apoyo necesario para la realización del Censo Nacional Agropecuario, declarando al mismo de Interés Provincial.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Nacional N° 1764/07, créase el Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario, el que será la autoridad censal máxima en la jurisdicción provincial y será presidido por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas e integrado por representantes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerios de Gobierno, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Desarrollo Humano, de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Educación, de Turismo, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión Social, pudiendo el Comité Provincial del Censo incorporar como invitados a otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuya participación estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos censales.

Art. 3° - Actuará como Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario, el Señor Director General de Estadísticas de la Provincia, a través del cual se ejecutarán todas las disposiciones del Comité Provincial del Censo.

Art. 4° - El Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario, tendrá a su cargo la coordinación del operativo censal en la Jurisdicción Provincial, con la función de lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos provinciales, municipales y nacionales con asiento dentro de la Provincia.

Art. 5° - El Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario deberá constituirse dentro de los quince

días contados a partir de la fecha del presente decreto y la actuación de sus integrantes será Ad-Honorem.

Art. 6° - El Director General de Estadísticas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario tendrá las siguientes atribuciones.

a) Determinar las necesidades presupuestarias específicas del operativo censal en la Provincia de Salta, fijando la organización, estructura censal, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos en los diferentes rubros y solicitar las partidas respectivas.

b) Suscribir convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para llevar a cabo la realización de las obras y los trabajos relacionados con el operativo censal en la jurisdicción provincial, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

c) Designar de acuerdo con las pautas que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos, al coordinador, subcoordinadores, jefes inmediatos y demás responsables del operativo en la provincia.

d) Conformar un equipo de trabajo con el personal de la Dirección General de Estadísticas, o de otras áreas de la Administración Pública Provincial que fuera afectado al organismo para el operativo censal.

e) Coordinar con los organismos oficiales la afectación o comisión de servicios de los agentes dependientes de los mismos, por el tiempo que dure el operativo censal.

f) Seleccionar al personal de la estructura censal que se contratará en forma temporaria para el operativo censal.

g) Requerir de otros organismos provinciales, municipales y nacionales con asiento en la Provincia, el préstamo temporario de vehículos, mobiliario o cualquier otro bien de uso que sea necesario para el operativo censal.

h) Realizar las contrataciones de provisiones, insumos, obras, servicios, y los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del operativo censal.

a) Coordinar con los medios de prensa provinciales la difusión necesaria para el buen cumplimiento del operativo censal.

Art. 7° - Los trámites y presentaciones necesarios para llevar a cabo el Censo Nacional Agropecuario quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo ser los mismos tratados como de urgente despacho.

Art. 8° - Las Fuerzas de Seguridad y Policiales, como así también, las autoridades superiores de todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, de manera especial los relacionados con el sector agropecuario, prestarán su máxima colaboración al operativo censal mediante el aporte de los recursos humanos y materiales que dispongan, según les sean requeridos por las autoridades censales.

Art. 9° - Las autoridades superiores de los Organismos Provinciales deberán conceder a simple requerimiento de las autoridades censales, la colaboración del personal a sus órdenes y acordarán la afectación de locales, muebles, máquinas y medios de movilidad de que se disponga, que les fueran solicitadas para la realización del operativo censal. Toda omisión y/o falta de cumplimiento y/o negligencia y/u obstrucción en la observación de esto será encuadrada en el Artículo 14 de la Ley N° 17.622 y el Artículo 27 y concordantes del Decreto N° 3110 de fecha 30 de diciembre de 1970 reglamentario de la citada ley.

Art. 10° - Los procedimientos y propósitos del Censo Nacional Agropecuario deberán ser difundidos por todos los medios de comunicación, con el objeto de lograr una mejor participación de los sectores involucrados.

Art. 11° - Los responsables de las unidades de cualquier conformación jurídica o de hecho dedicados a la producción agrícola o ganadera del país, que no suministren en término, falseen o produzcan omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación del Censo Nacional Agropecuario, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 17.622 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 21.779.

Art. 12° - El cumplimiento de la declaración censal quedará acreditado mediante la entrega de un "Certificado de Cumplimiento Censal" por las autoridades del Censo Nacional Agropecuario, el que deberá ser exigido, sin excepción por los organismos y dependencias provinciales y/o municipales, como requisito previo a la conformación de cualquier trámite, desde Un (1) mes

después del día en que el Secretario Ejecutivo dé por finalizado el censo y por el término de Un (1) año de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto N° 3110/70. La falta de dicha documentación impedirá la prosecución del respectivo trámite sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas por el Artículo 15 de la Ley N° 17.622 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 21.779.

Art. 13° - Las personas que se designen para realizar las tareas precensales, censales y postcensales tendrán las responsabilidades especiales previstas en la Ley N° 17.622, debiendo respetar el Secreto Estadístico. Como consecuencia de ello, los agentes sólo podrán renunciar o abandonar las tareas del censo por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente documentada y justificada. Por el contrario el incumplimiento de las funciones encomendadas los hará pasibles de las sanciones previstas en el referido cuerpo legal. En caso de ausencia o abandono de funciones, los Jefes inmediatos tendrán la obligación de adoptar las medidas tendientes al reemplazo correspondiente para no demorar el relevamiento.

Art. 14° - La afectación al operativo censal del recurso humano previsto en el artículo anterior, significa que estos otorguen prioridad al cumplimiento de las tareas asignadas, debiendo los superiores jerárquicos adoptar medidas de excepción a fin de relevarlos de sus funciones habituales mientras dure la afectación o comisión de servicios. El Comité Provincial del Censo podrá ampliar y/o reducir los plazos de la solicitud de prestación de servicios para el operativo censal, conforme a las necesidades y requerimientos debidamente justificados.

Art. 15° - Facúltase al señor Director General de Estadísticas en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo Nacional Agropecuario, a distribuir entre el personal que integra la Estructura y Planta de cargos de la Dirección, afectado y/o en comisión de servicios por su desempeño y colaboración efectiva en la ejecución del operativo censal un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley Nacional N° 24241, que será solventada con fondos nacionales. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas censales asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo.

Art. 16° - La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional Agropecuario será utilizada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (S.E.N.), exclusivamente para los fines enunciados en la Ley N° 17.622, quedando amparada en consecuencia por el Secreto Estadístico.

Art. 17° - Los gastos que demande el operativo censal, en sus tres etapas de ejecución (pre-censal, censal y post-censal), se atenderán con los Fondos Nacionales que surjan de los convenios que suscriban el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Provincia de Salta a través de la Dirección General de Estadísticas de Salta para la realización del Censo Nacional Agropecuario.

Art. 18° - Los fondos que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) aporta para el financiamiento del Censo Nacional Agropecuario serán administrados y ejecutados por intermedio del Secretario Ejecutivo del Comité Provincial del Censo, debiendo el Secretario efectuar oportuna y completa rendición de cuentas de la aplicación de los recursos.

Art. 19° - Dispónese que a efectos de permitir el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de los plazos fijados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que mantendrá la libre disponibilidad de los fondos nacionales en la cuenta corriente bancaria asignada para el operativo censal, hasta tanto se dé cumplimiento a lo estipulado en los Convenios que abarquen más de un ejercicio presupuestario.

Art. 20° - Tomen conocimiento la Auditoría General de la Provincia y la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 21° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Marocco – Juárez
Campos – Loutaif – Van Cauwlaert
– Nasser – Qüerio – Mastrandrea –
Giménez – Cornejo – Samson**

DECRETOS

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2233

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n° 234 – 1.695/2008, 234-1.573/2008 y 153-108.954/2008

VISTO los contratos celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Humano y diversas personas, en el marco

del Régimen Especial de Contrataciones de Servicios instituido por decreto n° 2.964/2004 y sus modificatorios, y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación se realiza ante la necesidad manifestada por la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, de contar con personal capacitado para realizar tareas técnicas, debiendo además participar en toda otra actividad que se les asigne conforme a la naturaleza de su contratación.

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, asiste al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial, en la formulación e implementación de políticas inherentes a la niñez, la adolescencia, tercera edad, género y personas con capacidades diferentes y en el desarrollo de políticas sociales activas e integrales de protección de la familia.

Que conforme a ello, dicho Ministerio tiene bajo su dependencia a las Secretarías de Estado de: Políticas Sociales, Promoción de Derechos, Lucha Contra las Adicciones, Abordaje Territorial, Deportes y Recreación.

Que mediante lo dispuesto en el Decreto N° 813/08, se transfirieron a la Secretaría de Promoción de Derechos las funciones y atribuciones de las ex Secretarías de la Niñez y la Familia, Asistencia Médica y, de los Mayores.

Que en consecuencia, compete a dicho Organismo la atención de Hogares, Residencias, Sistemas Alternativos, de Transición, Convivenciales, Institutos y otros servicios que brindan cobertura a niños, adultos mayores, adolescentes y lactantes, razón por la cual se incrementó el número de personas que deben ser atendidas en forma directa, y personalizada, siendo insuficiente el personal existente para su atención, todos los días durante toda la jornada.

Que dada esta circunstancia, resulta imperioso incrementar el número de operadores que refuercen a dicho personal, para brindar atención y contención con eficiencia y calidad, a este grupo poblacional con necesidades de cuidados permanentes, que pertenezcan a

familias con necesidades básicas insatisfechas, en situación de crisis, riesgo o vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento familiar y la contención social.

Que la insuficiencia planteada puede ser cubierta con la contratación por horas, contemplado en las disposiciones del Decreto N° 2.964/2004 artículo 4° y modificatorios, por el cual se instituyó en el ámbito de la ex Secretaría de la Niñez y la Familia, un Régimen Especial de Contrataciones y autorizó a contratar personal bajo la modalidad de contratación por horas.

Que asimismo, los contratados deberán aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que los contratos tendrán la vigencia consignada en la cláusula Primera de cada uno de ellos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio, celebrados entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto y cuyos contratos también se adjuntan.

Art. 2° - El gasto que demanda la aprobación de los presentes contratos de locación de servicio será imputado a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2237

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-13.902/07

VISTO el Acuerdo de Subsidio Programa PROARSA suscripto el 8 de Mayo del 2007 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Acuerdo se otorga en calidad de subsidio a la Provincia de Salta la suma de \$ 450.201,49 dentro del marco de la operativa del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario – PROARSA – para asistir financieramente la ejecución de la obra: “Provisión de Agua Potable para la Misión Aborigen en el Paraje Pozo del Tigre - Salta”;

Que la ejecución de la citada obra tiene por finalidad prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico – sanitaria de la población de la Misión Aborigen ubicada en el Paraje Pozo del Tigre, que se encuentra en una situación de saneamiento básico vulnerable;

Que el organismo nacional se compromete a realizar los aportes de los fondos de la obra y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia a preparar la documentación necesaria para el llamado a licitación y llevar adelante todo el proceso selectivo y celebración del respectivo contrato;

Que dicho Acuerdo de Subsidio se encuentra formalizado, según aprobación realizada mediante Resolución ENHOSA N° 281/07, como así también se encuentra autorizada la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas por parte del mencionado Ente Nacional a través de Nota N° 3012/07, sin haber realizado objeciones técnicas pero indicando algunos requisitos y recaudos que han sido tenidos en cuenta en la confección de la documentación elaborada finalmente por la citada Secretaría;

Que el convenio se encuentra encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 1448/96, Reglamentario de la Ley N° 6838;

Que asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso e) por Decreto N° 1448/96, modifi-

cado por Decreto N° 2629/96, estos convenios: ...” se regularán por sus normas particulares, aplicándose supletoriamente la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y su reglamentación ante el silencio de los mismos o cuando las normas de los Convenios o programas deleguen la reglamentación en determinados aspectos a esta normativa provincial, siempre que no se alteren los principios y fines de economía y eficiencia previstos en los acuerdos, convenios o contratos especiales...”;

Que atento a lo dictaminado a fs. 120 por el Programa Asistencia Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas y a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Acuerdo, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo de Subsidio Programa PROARSA suscripto el 8 de mayo del 2007 entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° inc. c) del Decreto N° 1448/96, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia para la ejecución de la obra denominada Provisión de Agua Potable para la Misión Aborigen en El Paraje Pozo del Tigre - Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 450.201,49 y en un plazo de 120 días corridos, que rolan de fs. 15 a 118 del expediente N° 125-13.902/07.

Art. 3° - Facúltase a la Secretaría de Obras Públicas como autoridad de aplicación para todas las gestiones relacionadas al Acuerdo de Subsidio aprobado por el artículo anterior.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 30 de Mayo de 2008

DECRETO N° 2364

Ministerio de Salud Pública

VISTO la Ley de Ministerios n° 7483, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la mencionada norma autoriza al señor Gobernador de la Provincia a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para adecuarlas a dicha Ley;

Que por Decreto n° 16/07 se aprueban las estructuras ministeriales con sus Secretarías y Subsecretarías a través de las cuales ejercerán sus competencias las diferentes jurisdicciones;

Que asimismo el artículo 2° del mencionado Decreto ordena que, por las áreas pertinentes, se confeccionen en su totalidad las estructuras, cuadros, plantas y coberturas de cargos con la asignación de las funciones adecuadas a la nueva Ley de Ministerios;

Que el Ministerio de Salud Pública presentó el proyecto correspondiente a su área, respondiendo el mismo a las normas escalafonarias y presupuestarias vigentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la Estructura Orgánica y la Cobertura de la Planta de Cargos correspondientes a la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, las que como Anexos I y II forman parte del presente, a partir de la fecha del presente Decreto, dejando sin efecto todo lo que se oponga a esta norma.

Art. 2° - Con igual vigencia, modifíquense las designaciones efectuadas en el marco de las disposiciones del artículo 3° de la Ley n° 6903, en la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, debiendo adaptarse las mismas a las consignadas en los Anexos del presente.

Art. 3° - Con igual vigencia, la cobertura de las funciones jerárquicas, dispuestas en el Anexo II, que forma parte del presente, tendrán carácter de interinas.

Art. 4° - Autorizanse los traslados de los agentes que se consignan en el Anexo III, que forma parte del presente, con la respectiva transferencia de cargos de los cuales son titulares y partida presupuestaria.

Art. 5° - Establécese que el personal designado en cargo fuera de escalafón su equivalencia remunerativa será determinada por el decreto de designación.

Art. 6° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación conjunta con el Ministerio de Salud Pública respetando la normativa vigente.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 08 y Cursos de Acción correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

VERANEXO

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2233 y 2237 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 3485

R. s/c N° 0508

Salta, 03 de Junio de 2008

RESOLUCION N° 402

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la decisión del Poder Ejecutivo Provincial de postular al Dr. Abel Cornejo como Ministro de la Corte de Justicia de Salta, conforme surge del Expediente N° 235-000732; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su art. 150 que la Corte de Justicia esta compuesta por un número impar de jueces establecido por ley, y en su art. 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión publica;

Que el Decreto N° 617 de fecha 13 de febrero de 2008 adoptó un procedimiento específico para el ejer-

cicio de esa facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de preselección de candidatos, en un marco de prudencial respeto al buen nombre y honor de los mismos, la correcta valoración de sus aptitudes morales, la idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y sobre todo su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el abogado propuesto ha aceptado ingresar al procedimiento participativo de valoración antedicho según consta en el expediente de la referencia;

Que el art. 10° del Decreto 617/08 dispone que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sea autoridad de aplicación respecto del procedimiento adoptado, autorizando a dictar resoluciones reglamentarias sobre el particular;

Por ello

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Iniciar el proceso participativo de selección de postulante de conformidad al Decreto 617/08, respecto del Dr. Abel Cornejo, DNI. N° 16.307.158.-

ARTICULO 2.- Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de circulación provincial así como en la Pagina Web del Gobierno de la Provincia de Salta durante tres (3) días.-

ARTICULO 3.- Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las respectivas páginas web de: Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de Salta.-

ARTICULO 4.- Fijar como lugar de recepción de las consideraciones previstas por el art. 6° del Decreto N° 617/08, el domicilio del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos sito en Santiago del Estero N° 2.291, Planta Baja, donde se recepcionarán las mismas por escrito y en soporte magnético, de 8:00 a 16:00 horas.-

ARTICULO 5.- Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas al interesado en el plazo de veinticuatro (24) horas desde su recepción, para su conocimiento y formulación de las considera-

ciones que estime pertinentes, todo lo cual será elevado al titular del Poder Ejecutivo Provincial en la oportunidad prevista por el art. 9° del Decreto 617/08.-

ARTICULO 6.- Habilitar un link especial en la Pagina Web del Gobierno de la Provincia de Salta titulado "Procedimiento participativo postulación Dr. Abel Cornejo" en el cual se publicará el texto del Decreto 617/08, el Texto completo de la presente Resolución Ministerial, los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto, y las observaciones procedentes que se reciban en este Ministerio en soporte magnético y que se consideren relevantes conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el art. 6° 2do. párrafo del Decreto 617/08.-

ARTICULO 7.- El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos formulará las comunicaciones a organizaciones de relevancia en el ámbito profesional, previstos por el art. 7° del Decreto 617/08, contando los requeridos con el mismo, único e idéntico plazo que el establecido por el art. 6° del mismo decreto para efectuar sus observaciones, a las que se les dará el mismo tramite dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 8.- Podrán publicarse los descargos, devoluciones o consideraciones del candidato propuesto a las impugnaciones receptadas, sujeto a la decisión del mismo.-

ARTICULO 9.- Vencido el plazo perentorio de quince (15) días hábiles fijado por el art. 6° del Decreto 617/08, no serán admitidas las presentaciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y demás organizaciones.-

ARTICULO 10.- Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Dr. Nicolás R. Juárez Campos
Ministro de Just., Seg. y Der. Humanos

Sin Cargo

e) 04/06/2008

O.P. N° 0003-000020

F. N° 0003-0031

Salta, 23 de Mayo de 2008

RESOLUCION N° 275

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 108.335/2008-código 153 (corresponde 4)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos informa la baja de

Beneficios No Contributivos, de capital e interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de abril del presente año, por fallecimiento, por ausentarse de la provincia o por que al beneficiario la ha sobrevenido—con posterioridad a su otorgamiento— una renta o recurso superior.

Que la detección de tales situaciones, surge por aplicación de la normativa vigente: Leyes n°s. 1204, 4231 y decreto n° 2395/1986.

Que la Ley n° 1204 en su artículo 5°- incisos a), b), c), d) y e), expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que, el Capítulo III de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio de Desarrollo Humano competencia para intervenir "... en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencias, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes...".

Que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), por fallecimiento, por ausentarse de la Provincia o por recibir un beneficio de mayor cuantía, cuyos titulares son adultos mayores, o personas con discapacidad, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, y en consecuencia se debe dictar el instrumento legal correspondiente que de la baja a los beneficiarios.

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Humano

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se consignan en listados adjuntos, los que como Anexo (fotocopia certificada) forman parte del

presente acto, por las causales que en cada caso se especifica.

Artículo 2° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

CPN Claudio Alberto Mastrandrea
Ministro de Desarrollo Humano

VERANEXO

Imp. \$ 220,00

e) 04/06/2008

O.P. N° 3483

R. s/c N° 0507

Salta, 23 de Mayo de 2008

RESOLUCION N° 07

Auditoría General de la Provincia

VISTO la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial aprobada por Ley N° 7.483, y

CONSIDERANDO

Que las modificaciones introducidas por la Ley N° 7.483 incidieron sobre la distribución de las tareas de auditoría y control a desarrollar por parte de la Auditoría General de la Provincia, motivando una necesaria reformulación de las áreas de control, la que se llevó a cabo mediante la Resolución A.G.P. N° 04/08;

Que las modificaciones establecidas por dicha Resolución consistieron en una adecuación de la estructura de las áreas de control a la nueva estructura de la Administración Provincial, sin que por ello se vieses alterados los cargos existentes, tanto de los auditores senior como auditores junior que actualmente se desempeñan en la Auditoría General de la Provincia;

Que por Resolución A.G.P. N° 56/05 se incorporaron a la Planta permanente de la Auditoría General de la Provincia, en el cargo de Auditores Senior y Auditores Junior, personal que por haber ganado el respectivo concurso cerrado fue designado por las Resoluciones A.G.P. N° 02/05 y 03/05 asignando la primera áreas de actuación, debiendo en consecuencia adecuarse ahora la Resolución que dispuso la incorporación, en función de la reformulación realizada por la Resolución A.G.P. N° 04/08;

Que por Resolución Bicameral N° 01/02, se aprueba normativas para la Auditoría General de la Provincia,

entre ellas el Manual de Misiones y Funciones la que contempla las tareas a desarrollar por los Auditores integrantes del Organo de Control, independientemente del título de grado requerido o posición jerárquica a ocupar;

Que los cargos oportunamente concursados para Auditores Senior y Junior - Contador Público Nacional - se hicieron en base al pliego de condiciones que, como Anexo, formaba parte de la Resolución A.G.P. N° 34/04 que aprobaba el respectivo llamado a concurso;

Que dicho pliego de condiciones establecía las Misiones y Funciones de los auditores sin formular distinciones ni salvedades respecto a determinadas áreas de control, sino que se describía a aquellas de manera general y omnicomprendiva, tanto respecto de las áreas como de las tareas;

Que ello permite asignar a cada uno de los profesionales auditores, su lugar en la cobertura de la nueva estructura creada por la Resolución A.G.P. N° 04/08, sin que se vean alteradas ni las obligaciones que le fijan sus misiones y funciones ni modificados en más o en menos sus derechos, al permanecer intangible el cargo para el cual han sido oportunamente designados como estamento de la planta permanente;

Que el Colegio de Auditores en ejercicio de las facultades de organización y dirección que le son propias, aprobó por unanimidad, conforme Acta N° 334 de fecha 17 de abril de 2.008 y Acta N° 336 de fecha 13 de mayo de 2.008 entre otros temas, la distribución de los auditores senior y auditores junior en las Áreas de Control creadas por Resolución A.G.P. N° 04/08, de acuerdo a la reasignación que se establece en esta Resolución;

Que procede, en consecuencia, el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

El Colegio de Auditores Generales

RESUELVE

Artículo 1°.- Reasignar las Áreas de Control a todos los Auditores Senior y Junior, conforme la nueva estructura creada por la Resolución A.G.P. N° 04/08, en el modo que se detalla en la presente.

Art. 2°.- Establecer que la nueva ubicación en la estructura mantiene intangibles las funciones y los cargos que los nombrados ejercen a la fecha de la firma de la presente Resolución, los que continúan sin modificaciones.

Art. 3°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución A.G.P. N° 56/05, quedando su redacción con el siguiente texto: "Incorporar en la Planta Permanente de la Auditoría General de la Provincia, a partir del 21/12/05, en el cargo de Auditores Senior y Auditores Junior al personal designado por las Resoluciones N° 02/05 y 03/05 del Colegio de Auditores Generales, ambas de fecha 18/01/05, que cumplieron los requisitos establecidos por el Artículo 13° del Reglamento del Personal de la Auditoría General de la Provincia, aprobado por Resolución Bicameral N° 01/02, cuya nómina se consigna seguidamente:

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° III
C.P.N. Susana Beatriz Redondo de Ruggeri – D.N.I. N° 12.959.381

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° IV
C.P.N. Julia Patricia de Bock – D.N.I. N° 16.167.767

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° II
C.P.N. Laura Raquel Lavin – D.N.I. N° 13.414.089

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° IV
C.P.N. Carlos Alberto Rivero – L.E. N° 5.076.192

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° II
C.P.N. Noemí Abdulkader de Jadur – D.N.I. N° 14.083.326

Cargo Auditor Senior – Area de Control N° I
C.P.N. Silvina Beatriz Bravo – D.N.I. N° 12.959.514

Cargo Auditor Junior – Area de Control N° 1
C.P.N. Carlos Miguel Joya – D.N.I. N° 25.411.098

Cargo Auditor Junior – Area de Control N° II
C.P.N. Luis Guillermo Ossola – D.N.I. N° 16.307.410

Cargo Auditor Junior – Area de Control N° IV
C.P.N. Ana Clara Rebuffi – D.N.I. N° 25.801.514

Cargo Auditor Junior – Area de Control N° II
C.P.N. Claudio Alberto Gramajo – D.N.I. N° 24.799.013

Cargo Auditor Junior – Area de Control N° II
C.P.N. Jorge Pedro Daud – D.N.I. N° 13.346.198

Cargo Auditor Senior – Abogado – Area de Control N° IV
Dra. Elsa María Mendilaharsu Michel – D.N.I. N° 16.883.528

Cargo Auditor Senior – Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Arquitecto – Area de Control N° IV

Ing. Civil Marcelo Eduardo Figueroa Galvez – D.N.I.
N° 7.850.043

Cargo Auditor Senior – Ingeniero Civil o Ingeniero
en Construcciones o Arquitecto– Area de Control N° III
Ing. en Contrucciones Juan Carlos Flores – D.N.I.
N° 13.701.285

Cargo Auditor Senior – Ingeniero Civil o Ingeniero
en Construcciones o Arquitecto– Area de Control N° I
Ing. en Construcciones Roberto Alfonso Ramirez –
D.N.I. N° 10.494.007”

Art. 4° - Regístrese, comuníquese al Area Administra-
tiva, sector Recursos Humanos, notifíquese,
publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provin-
cia; cumplido, archive.

Dr. Miguel Angel Torino
Auditor General de la Provincia - Salta
Presidente

C.P.N. Luis Costa Lamberto
Auditor General de la Provincia - Salta

C.P.N. Ramón J. Muratore
Auditor General de la Provincia - Salta

Dr. Daniel Nallar
Auditor General de la Provincia - Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia - Salta

Sin Cargo e) 04/06/2008

O.P. N° 3438 F. v/c N° 0002-0114

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 29 de Mayo de 2008

RESOLUCION N° 361

VISTO la Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, a
través de la cual se implementó el sistema de sorteo con
premios denominado “Cumplis y Ganás”, cuyo objeti-
vo es incentivar a los adjudicatarios a que mantengan al
día los pagos de las cuotas de amortización de sus vi-
viendas y/o créditos individuales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Reglamento del “Cumplis y
Ganás”, aprobado por la Resolución mencionada en el
VISTO, dispone cuatro premios que consisten en dine-
ro en efectivo;

Que esta Presidencia considera que, a los fines de
este Instituto, resulta conveniente que todos los pre-

mios a otorgar se reflejen en una disminución del saldo
de precio no devengado de las viviendas o créditos;

Que además, con el objetivo de fomentar el estudio
de la historia y geografía de nuestra provincia, se ha
considerado adecuado incorporar un listado de pregun-
tas, que deben ser respondidas satisfactoriamente por
el adjudicatario que resulte beneficiario de algún pre-
mio, como condición sine qua non para el otorgamiento
del mismo;

Que es necesario precisar algunos aspectos en rela-
ción a las boletas a incluir al momento del corte estable-
cido en el artículo 3 del Reglamento del “Cumplis y
Ganás”;

Que habiéndose sometido a dictamen de Asesoría
Jurídica la modificación, en el sentido indicado ut supra,
del Reglamento del “Cumplis y Ganás”, la misma se
manifiesta en sentido favorable;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la
Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N°
5.963,

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el artículo 2 del Reglamento
de “Cumplis y Ganás”, aprobado por Resolución IPV
N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la
siguiente manera:

“Artículo 2: Se realizarán sorteos con distinta pe-
riodicidad, cuyos premios serán los siguientes:

* Cancelación de cuotas de la vivienda o crédito: A
llevarse a cabo en los meses de Febrero, Abril, Junio,
Agosto y Octubre de cada año. En cada acto se realiza-
rán cuatro extracciones y los ganadores serán benefi-
ciados con la cancelación de la cantidad de cuotas (o
porción de las mismas) equivalentes a los siguientes
montos:

Primer Premio: \$ 2.000 (pesos dos mil)

Segundo Premio: \$ 1.100 (pesos un mil cien)

Tercer Premio: \$ 800 (pesos ochocientos)

Cuarto Premio: \$ 500 (pesos quinientos)

El adjudicatario podrá optar por cancelar las cuotas
inmediatas siguientes al sorteo o las últimas del plan de
amortización de su vivienda o crédito.

* Cancelación del 100% del saldo de precio de la vivienda o crédito: A llevarse a cabo en el mes de Diciembre de cada año.”

Artículo 2° - Modificar el segundo párrafo del Artículo 3 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A tales fines se deberá efectuar un corte al último día del penúltimo mes anterior al mes en que se realizará el sorteo. Se deberán incluir las cuotas con vencimiento en el mes de corte, que hayan sido abonadas hasta la fecha del segundo vencimiento previsto en las boletas.”

Artículo 3° - Modificar el Artículo 6 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución IPV N° 296 del 05/05/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6: Serán beneficiarios de los premios el titular y/o cotitular de las cuentas, según los registros formales del IPV.

Es requisito indispensable para la acreditación de los premios el haber respondido satisfactoriamente, a juicio de un jurado designado al efecto, a las preguntas contenidas en un cuestionario sobre historia y geografía salteñas. El mismo será dado a conocer al beneficiario luego de cada sorteo y será respondido en un acto a realizarse en fecha posterior, previa verificación de que el beneficiario no se encuentra incluido en las causales de exclusión previstas en el artículo 11 de este Reglamento.

Podrán responder a las preguntas, en forma individual o conjunta, el titular o cotitular de las cuentas o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar.”

Artículo 4° - Suprimir el Artículo 7 del Reglamento de “Cumplís y Ganás”, aprobado por Resolución N° 296 del 05/05/08.

Artículo 5° - Autorizar a Gerencia Financiera a realizar todas las acciones necesarias a fin de instrumentar la presente, incluyendo la publicación sugerida por Asejería Jurídica durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
CPN Julio Mesón
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda

Gerencia Financiera, 30 de Mayo de 2.008.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

CPN Julio Mesón
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 258,00

e) 02 al 04/06/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3482

F. v/c N° 0002-0115

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 17

Exptes. N° 10850 C° 121 y adjuntos

Adquisición: Equipamiento Informático

Destino: Oficinas Nivel Central M.S.P.

Fecha de Apertura: 19.06.08 – Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 130,00 (Pesos Ciento Treinta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento Centro Cívico Gran Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta - Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 04/06/2008

O.P. N° 3344

F. w/c N° 0002-0109

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 2 de Mayo de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con un solo sobre

Expediente N°: 18.175/07

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 006/7A - Facultad de Ciencias Económicas - Barandas Pasillo Terminación y Nuevas Barandas en Escalera - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 220,00.- (Pesos Doscientos Veinte)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 13 de junio de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 223.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán

Jefe Dpto. Licitaciones

a/c Direc. C. y Compras - UNSa.

Imp. \$ 500,00

e) 27/05 al 09/06/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3481

F. N° 0001-5560

Expte. N° 34-7.995/07

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Virginia Felisa Yarade, gestiona la división de la concesión de uso de aguas públicas empadronada a favor del ex Catastro N° 7021 del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigar con carácter permanente una superficie de 24,9384 has. (Suministro N° 623, correspondiéndole a la actual Matrícula N° 12.035 del mismo dpto. una superficie proporcional bajo riego de 12,4656 has. (6,5444 lts./seg.), aguas derivadas de la margen izquierda del Río Toro y conf. Arts. 46 y 77 del C.A.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles,

administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/06/2008

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 300000021

F. N° 0003-0005

Comunicación de Apertura de Proceso Participativo

Postulación a Juez de Corte de Justicia de Salta

Dr. ABEL CORNEJO

En los términos del Decreto 617/08 y la Resolución del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos 402/08, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indeliblemente por escrito y rubricadas con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291- Planta Baja, sede del mencionado Ministerio, en horario de 08:00 a 16:00.

El plazo para estas presentaciones vencerá perentoriamente al término de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose las presentadas con posterioridad a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE:

DATOS PERSONALES Nombre y Apellido: Abel Cornejo Fecha de Nacimiento: 15 de Junio de 1.963, Salta D.N.I.: 16.307.158 Estado Civil: Casado – Padre de Tres hijos **ANTECEDENTES PROFESIONALES:** Abogado - Procurador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1987). Doctor en Ciencias Penales de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Tesis: “Criminogénesis del Tráfico de Estupefacientes en la Frontera Norte del país” (1992). Juez Federal N° 1 de la Provincia de Salta (desde el 16 de noviembre de 1993 a la fecha). Jurado titular para el concurso de Juez Federal con competencia electoral de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (2008). Ex Consejero Juez del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial

de la Nación (2002 – 2006). Ex Consejero Juez Suplente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (1998-2002). Ex Consejero Titular de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (1998-2002). Ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal N° 1 de Salta (1990-1993). Ex Secretario Penal N° 2 ante el Juzgado Federal de Salta por concurso (1987-1990). Ex empleado en la Justicia Nacional en lo Criminal Correccional Federal de la Capital Federal (1984-1987). **ANTECEDENTES DOCENTES:** Director Académico de la Carrera de Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Católica de Salta. Profesor titular de la materia Delitos federales en leyes especiales de la carrera de Especialización en Ciencias Penales de la Universidad Católica de Salta. Ex profesor adjunto de la cátedra Derecho Penal Especial en la Universidad Católica de Salta. Ex profesor adjunto de la cátedra de Ciencia Política I de la carrera de Relaciones Internacionales en la Universidad Católica de Salta. Ex profesor de la cátedra del tema “El Rol del Juez y Secretario” correspondiente al Módulo 5 del “Periodo de la Formación General” e integrante de los Tribunales Evaluadores de las pruebas previstas en el Reglamento aprobado por Acordada N° 8354 de la Corte de Justicia (Diciembre de 2.001- Escuela de la Magistratura). Integrante de los Tribunales Evaluadores de las asignaturas correspondiente al 1° año de la carrera de Licenciatura en Criminalística que se dicta en la Universidad Católica de Salta. **LIBROS Y PUBLICACIONES:** “Los Delitos de Tráfico de Estupefacientes”, Ed. Ad - Hoc, Bs. As., 1.991. “Asociación Ilícita y Delitos contra el Orden Público”, Ed. Ad-Hoc, Bs. As., 1.992; reeditado por Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2001. “Teoría de la Insignificancia”, Ed. Ad-Hoc, Bs. As., 1.997.; reeditado por Rubinzal Culzoni., Santa Fe, 2006. “Estupefacientes”, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2.003. “Seguridad Jurídica”, Ed. Virtudes, Salta, 2.005. Miembro del Consejo Federal de Redacción de la Revista de Derecho Penal y Procesal Penal de la Editorial Rubinzal Culzoni. Realizó publicaciones sobre temas: constitucionales, históricos, penales, previsionales, procesales y ambientales en revistas jurídicas especializadas: *La Ley, Jurisprudencia y Doctrina de Ed. Ad - Hoc, Bs. As.*; diario *La Nación*, diario *El Tribuno*; *Economía y Justicia de Salta* y *Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional*. **MENCIONES RECIBIDAS:** Mención especial 1.986 de la Asociación Argentina de Ciencia Política - Premio Rodolfo Rivarola. **CONFESIONES:**

RENCIAS Y CURSOS: Ha disertado y asistido a numerosas actividades académicas y de formación profesional en Salta, otras provincias Argentinas y en el extranjero (reservándose toda la documental acreditante de las mismas para su consulta en la sede del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derecho Humanos). Entre otros pueden mencionarse: Disertante en las Primeras Jornadas de Actualización en Toxicomanías y Narcotráfico para Oficiales Jefes (Policía de la Provincia de Salta, Dirección General de Drogas Peligrosas, marzo de 1.990). Disertante en el "3er. Curso de Capacitación y Actualización sobre Toxicomanías y Narcotráfico" (Policía de la Provincia de Salta, Dirección General de Drogas Peligrosas y United States Department of Justice Drug Enforcement Administration -D.E.A.- enero de 1.991). Disertante en las "Primeras Jornadas Jurídicas Salta - Tarija (1.991) y Encuentro Nacional de Jueces de Vigilancia", Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas, ILANUD (Tarija, Bolivia, abril de 1.991). Participante del "Assets Forfeiture & Financial Investigations" -D.E.A.- (Asunción, Paraguay, junio de 1.992). Expositor en el "I° Congreso Nacional sobre Narcotráfico y Estupeficientes" (Colegio de Abogados de San Isidro, Buenos Aires, noviembre de 1.992). Disertante en la "X° Reunión de Servicios Penitenciarios de la República Argentina" (Salta, mayo de 1.993). Disertante en el curso "Capacitación en tratamiento, rehabilitación y reinserción social de drogadependientes privados de libertad", Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación (Salta, mayo-junio de 1.994). Disertante en las "III° Jornadas Regionales de Toxicomanía", Ministerio de Bienestar Social (San Salvador de Jujuy, julio de 1.994). Disertante en el "II° Congreso Nacional sobre Narcotráfico y Estupeficientes", Colegio de Abogados de San Isidro (Buenos Aires, octubre de 1.994). Propuesto por la Embajada e invitado especial por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, octubre-noviembre de 1.995, entrevistas con profesores y asistencia a cursos y debates en Harvard University, Cambridge, Massachusetts; Hastings College of the Law, University of California, San Francisco; The National Judicial College, Reno, Nevada; American Bar Association, Policy & Governance Group, Chicago, Universidad Loyola de Chicago. Organizador y relator de las "I° Jornadas Regionales Técnico-Científicas Interdisciplinarias de Criminalística de la Policía Federal Argentina" Colegio de Abogados y Procuradores de

Salta y Policía Federal Argentina (Salta, noviembre de 1.995). Disertante en la "I° Jornada Parlamentaria Judicial de Tratamiento de la Legislación en materia de estupeficientes", Comisión de Drogadicción de la H. Cámara de Diputados de la Nación (marzo de 1.996). Participante en el "Seminario de Inteligencia Estratégica para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación" Secretaría de Inteligencia de Estado Presidencia de la Nación (Bs. As., junio de 1.996). Disertante en el "I° Congreso Federal de Legisladores sobre Prevención de las Adicciones y Control del Tráfico Ilícito de Estupeficientes", Comisión de Drogadicción de la H. Cámara de Diputados de la Nación (realizado en Berazategui, Buenos Aires, 30 de agosto de 1996). Disertante en las "Jornadas Argentino Chilenas de la Magistratura" Poder Judicial de Salta Escuela de la Magistratura, octubre de 1.996. Disertante en las "Primeras Jornadas Interparlamentarias e Interinstitucional sobre Conductas de Alto Riesgo y Drogadependencia", H. Cámara de Diputados de la Nación (Buenos Aires, noviembre de 1996). Disertante en las "III° Jornadas de Derecho Penal", Universidad de Lomas de Zamora, Buenos Aires, 25 de septiembre de 1998. Disertante en el Encuentro "Políticas Activas en Relación al Problema de las Drogas: redes sociales preventivo asistenciales, de comunicación social y enfoque jurídico", organizado por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Universidad del Salvador y D.E.A. - Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 24 y 25 de septiembre de 1998. Participante del "Taller sobre Prensa y Justicia: Medios Gráficos", organizado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Salta, septiembre de 1.999. Participante del "43° Annual Meeting", organizado por la International Association of Judges, (Unión Internacional de Magistrados) Recife, Brasil, 17 al 21 de septiembre de 2.000. Participante del "Congreso de la Federación Latinoamericana de Magistrados y del Grupo Iberoamericano de la Unión Internacional de Magistrados", organizado por la Asociación Portorriqueña de la Judicatura, en San Juan - Puerto Rico, abril de 2.001. Moderador de las "Jornadas sobre Medio Ambiente, II Provinciales y I Latinoamericanas", Salta, 13, 14 y 15 de mayo de 2.004. Disertante en la "Tri-Border U.S. Partnership in Combating Money and Financial Crimes Conference", organizada por el Departamento de Seguridad Territorial de los Estados Unidos. Buenos Aires, 15 al 17 de junio de 2.004.

Disertante en la 3ra. Jornada "Los Conflictos Globales, la Paz y los Valores Humanos" organizada por el Centro Internacional de Estudios para la Paz, con el patrocinio de la Fundación San Agustín para la Cultura y Friend of International Education Inc. (U.S.A). Salta 06 de junio de 2.006.- Disertante del 3° Congreso Nacional

sobre "Violencia Familiar y Suicidio", en el tema "Alternativas Jurídicas Sociales Integradoras para Prevenir la Violencia Familiar", Salta, 4 y 5 de octubre de 2007.

Dr. Nicolás R. Juárez Campos
Ministro de Just., Seg. y Der. Hum.
Imp. \$ 540,00. e) 04 al 06/06/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3271

F. N° 0001-5182

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez p/URAMERICA S.A. en Expte. 18.877, ha solicitado permiso de cateo de 4.139 has. 54a. 52ca. en el Dpto. San Carlos – La Viña – Paraje o Lugar Amblayo, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss – Kruger - Posgar 94

	X	Y
1	7160040.00	3524406.23
2	7160040.00	3530440.00
3	7151873.85	3530440.00
4	7151873.85	3525719.10
5	7157873.85	3525719.10
6	7157873.85	3524406.23

Superficie registrada total 4.139 has. 54a. 52ca. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 15. Dpto. La Viña propiedad de Aguilar y Benitez, Roberto; Aguilar y Benitez, Mario Alfredo; Aguilar y Benitez, Jorge Guillermo; Aguilar y Benitez, Celia Rita Josefa; Aguilar y Benitez, Justo Macedonio Antonio; Aguilar y Benitez, María Nélica; Aguilar y Benitez, Pedro Juan; Aguilar y Benitez, Olga Sara Juana; Aguilar y Benitez, Lucrecia Irma; Benitez de Aguilar, Rita y los notificados personalmente en los domicilios conocidos. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 22/05 y 04/06/2008

O.P. N° 3126

F. N° 0001-4960

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y

66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. N° 18.862 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: uranio, ubicada en el departamento: San Carlos, Lugar: Amblayo, la mina se denominará: Amblayo Celina 14, las coordenadas de punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7168723.63	3520719.51
7168723.63	3524406.23
7157873.85	3524406.22
7157873.85	3520719.51

P.M.D.: X= 7163448.43 Y= 3521663.21

Cerrando la superficie solicitada 4000 has. 00º. 65ca. 36 ha. 00a. 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 15 y 23/05 y 04/06/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 3480

F. N° 0001-5557

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaría a Cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Altamirano, Hipólito s/Sucesorio", Expte. N° 99.997/04, ordena: cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en Nuevo Diario. Fdo. Dra. Stella

M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 20 de Setiembre de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3479

F. N° 0001-5556

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Arana, Dominga y/o Arana, Milagro; Rivas, Juan Pablo – Sucesorio", Expte. N° 169.542/06", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos días en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 22 de Noviembre de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3475

F. N° 0001-5543

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Morales, Justo Pastor s/Sucesorio", Expte. N° 202.267/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Mayo de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3474

F. N° 0001-5542

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª

Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Ragone, José - Sucesorio", Expte. N° 213.745/08, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 12 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3473

F. N° 0001-5540

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 11 Nominación en los autos caratulados: "Amado, Graciela s/sucesorio" expte. n° 144.819/05, Sec. de la Dra. María Delia Cardona, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 1º de Agosto de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3466

F. N° 0001-5532

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Arias, Pio; Marin, Ana por Sucesorio", Expte. N° 215.425/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 23 de Mayo de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3465 F. N° 0001-5528

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4º Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Olarte, Juan y/u Olarte, Juan de Dios, Cisneros Camila por Sucesorio", Expte. N° 218.114/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 21 de Mayo de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3463 F. N° 0001-5526

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nom., Secretaría de la Dra. Irene G de Díaz de Vivar, en los autos: "Martínez, Angélica del Carmen – Sucesorio", Expte. N° 217.502/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Mayo de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3452 F. N° 0001-5506

El Juzgado y/o Tribunal de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nom., Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "García Zelarayán, Gustavo s/Sucesorio", Expte. N° 191.675/07 cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Gustavo García Zelarayán para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

3 días (tres días) consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, a los 29 días del mes de Mayo de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3450 R. s/c N° 0504

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ventecol, Apolonio; Tapia, Vicenta - Sucesorio" Expte. N° 2-142.586/05, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por tres días. Salta, 22 de Mayo de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3448 F. N° 0001-5497

La Dra. Ana María de Feudis De Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martha Glady Toledo, Expte. N° 17.138/07", cita y emplaza a los herederos de la causante Martha Glady Toledo y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 19 de Mayo del año 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3443 F. N° 0001-5486

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés De La Zerde de Diez, en autos caratulados "Díaz, Rodolfo Eleuterio s/Sucesorio",

Exte. N° 195.704/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, Marzo 31 de 2.008. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3439 R. s/c N° 0500

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Inés De La Zerda de Diez en los autos caratulados: "Toconas, Beatriz del Carmen - Sucesorio", Expte. N° 1-71.194/03: Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez. Salta, 28 de Abril de 2.008.

Sin Cargo e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3433 R. s/c N° 0498

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: Higa, Héctor Daniel s/Sucesorio" – Expte. N° 164.121/06, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Abril de 2008. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3425

R. s/c N° 0496

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rojas, Leocadia y Gutiérrez, Mauricio"; Expediente Número Quince Mil Doscientos Siete Barra Dos Mil Cinco, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Mayo 15 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3424

F. N° 0001-5464

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nom. Sec. de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Silvera, Miguel Federico; Irades, Paulina s/ Sucesorio", Expte. C-40.263/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Paulina Irades, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 16 de Abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3415

R. s/c N° 0494

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud – Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Saurrale, Jacinto", Expte. N° 007.602/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 12 de Mayo de 2008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3412

R. s/c N° 0492

Frida Lia Bosernitzan, Defensora Oficial Civil N° 1 del Ministerio Público, Distrito Judicial del Sur – Metán, en autos caratulados: “Sucesorio: Mendoza, Manuel y Coronel, Clementina y/o Coronel, Clementina Máxima”, Expte. N° 007.920/08, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – S.J. de Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano. La publicación, deberá tramitarse sin cargo alguno por tramitarse con los beneficios acordados por el Art. 31 de la Ley 7328 (Art. 234 del Dcto. Ley 15/75 y art. 379 del Código Fiscal (T.O. Dec. N° 1726). Publicación por tres días. Dra. Frida Lia Bosernitzan, Defensora Oficial Civil N° 1.

Sin Cargo

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3411

F. N° 0001-5442

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación – Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Vidal, Hugo Ernesto s/Sucesorio” – Expte. N° 210.453/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 20 de Mayo de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/06/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 3462

F. N° 0001-5524

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia C. y C. 8ª Nominación, en autos “Languasco, Elva c/ Perdignes, José Guillermo. Sumario. Adquisición del Dominio por Prescripción.”, expte. N° 212.898/08, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, cita a José Guillermo Perdignes para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado dentro del plazo

de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 30 de Mayo del 2.008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Publicación por tres días en Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en Diario El Tribuno. Salta, 30 de mayo de 2008. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3461

F. N° 0001-5523

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, en autos “Languasco, Elva c/ Españadero, Carlos. Sumario. Adquisición del Dominio por Prescripción.”, expte. N° 212.893/08, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, cita a Carlos Españadero para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 30 de Mayo del 2.008. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Publicación por tres días en Nuevo Diario y Boletín Oficial. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 05/06/2008

O.P. N° 3455

F. N° 0001-5514

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo del/de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: “Romano, Julio Marcelo c/Sanguino, Damaceno s/Sumario: Acción posesoria” Expte. N° 006.190/06” Cita al Sr. Damaceno Sanguino y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Diciembre de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/06/2008

O.P. N° 3451

F. N° 0001-5505

Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Saravia, Andrés Avelino c/ Saravia, Amador - Herederos de Saravia, Amador s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 006.130/06, Cita al Sr. Saravia, Amador y/o Herederos de Saravia, Amador y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural identificado bajo catastro N° 754 Secc. A Mza. C Parcela 1 del Dto. de Anta, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Publíquese por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/06/2008

O.P. N° 3449

F. N° 0001-5500

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sandoval, José María s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 007.640/07, Cita a los Sres. Emilio Zigarán; Víctor Hugo Zigarán; Sonia Raquel Zigarán; Aldo Matorras, Mirta Matorras y/o los herederos de los mismos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural catastro 16.961 (Dieciséis mil novecientos sesenta y uno); Finca Pozo Largo (según los títulos formada por las fincas Pozo Largo; Simbolar, Corral Viejo y Divisadero), ubicada en el Dpto. de Anta, Partido de Guanaco, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) Publíquese Edicto por cinco días en Diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. San José de Metán, 21 de Mayo de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/06/2008

O.P. N° 3430

F. N° 0001-5479

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia C y C 3ª Nominación en autos "Languasco, Elva c/ Peuser, Gustavo Casimiro - Sumario - Adquisición del dominio por Prescripción", expte. N° 214.524/08, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris cita a quien se considere con derecho al inmueble objeto de autos a quien se correrá traslado de la demanda por el término de seis días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris. Salta, 30 de Mayo de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 02 al 04/06/2008

O.P. N° 3420

R. s/c N° 0495

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Puntano, Ramón Amador vs. Salvatierra de Puntano, Benita y Puntano Benigno s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 007.969/08 cita por Edictos a los herederos de los Sres. Benita Salvatierra de Puntano y Benigno Puntano y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro en mayor extensión N° 12376, Fracción 18, Sección K de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 06/06/2008

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3413

R. s/c N° 0493

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Bolívar de Lamas, Dionisia vs. Lamas de Gómez, Francisca Solana y Gómez, José Alejandro s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 007.715/07, cita por Edictos a los Sres. Francisca Solana Lamas de Gómez y José Alejandro Gómez

y/o sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3786, Manzana 65, Parcela 11, Sección A de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 19 de Mayo de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 06/06/2008

O.P. N° 3408

F. v/c N° 0002-0112

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Ligerón, Betina María del Valle por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-167.912/6, hace saber que en fecha 27 de Mayo de 2.008 se ha declarado la Quiebra de Ligerón, Betina María del Valle, con domicilio en manzana "A" – Casa 16 – tercera etapa de B° Gral. Belgrano y procesal en calle Alsina N° 476 – planta baja, ambos de esta ciudad. II) Calificar a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, L.C.Q.). Asimismo se ha ordenando la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, domiciliado en calle Rivadavia N° 880 – 2do. piso – de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes a Jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. El día 29 de Mayo de 2.008 a hs. 10:00, para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 10 de Junio de 2.008 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Agosto de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 03 de Octubre de 2.008 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaria, 27 de Mayo de 2008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/05 al 05/06/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3422

F. N° 0001-5460

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Conc.; Quiebras y Soc. de 1ª Nom. Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: Pedido de quiebra Facundo Gonzalo Monzo a Sol y Valles SA. (pequeña) Hoy Concurso Preventivo Expte. n° 205.122/07, hace saber mediante la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, que en los autos de referencia se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Sol y Valles SA., con domicilio social y procesal en la calle Sarmiento 156, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar sus títulos justificativos ante la Sra. Síndico Concursal C.P.N. Evelia Tomasa Juárez, los días martes y jueves de 19 a 21 hs. en la calle Gral. Güemes 402, primer piso, of. "F", de esta ciudad hasta el día 1 de Julio de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado. Se ha fijado el día 29 de Julio de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. El día 26 de Agosto de 2.008, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35) el día 25 de Setiembre de 2.008, o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) el día 9 de Octubre de 2.008 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado para la presentación por parte de la sindicatura del informe General (art. 14, inc. 9 y 39 LCQ). Establecer el período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ para el día 2 de Abril de 2.009 el siguiente hábil si este fuere feriado como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 de la LCQ. El día 26 de Marzo de 2.009 a hs. 11, o el subsiguiente hábil si este fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el art. 45 e inc. 10 del art. 14 LCQ. Se fijan los días martes y jueves o siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaria y se hace saber que los escritos documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados con copias para el legajo (art. 279). Salta, 28 de Mayo de 2.008. Fdo. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 02 al 06/06/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3478 F. N° 0001-5554

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Chaya, Raúl Matías s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° C-15.632/98 Cita al demandado Raúl Matías Chaya, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en diario "El Tribuno" ambos de esta Ciudad, para que dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 343 CPCC). Salta, 17 de Marzo de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/06/2008

O.P. N° 3477 F. N° 0001-5548

El Dr. David Federico Protti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia Secretaría Dra. Marina B. de Hernández, Juicio: "Bonotto, Carmen Beatriz vs. Cobos, Angel Rolando s/Cambio de Nombre" Expte. N° 17.505/08, cita a todos los

que se consideren con derecho para formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el cambio de apellido por supresión del paterno a favor de Lautaro Cobos Bonotto. Publicación 1 día por mes en diario "Boletín Oficial". San José de Metán, 27 de Mayo de 2.008. Dr. Juan Manuel Salinas, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 04/06/2008

O.P. N° 3434 R. s/c N° 0499

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: "Cardozo, Graciela Alejandra vs. Chocobar, Francisco Richar - Tenencia", Expte. N° 2-179.820/07, Cita al Sr. Francisco Richar Chocobar, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 20 de Mayo de 2.008. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dr. Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 04/06/2008

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 3472 F. N° 0001-5537

ECONORSA S.A.F.A.**Aumento de Capital y Modificación Estatuto**

La Sociedad "ECONORSA S.A.F.A.", por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22 de Octubre de 2.007, se dispuso I) Aumento de Capital (a la suma de \$ 33.300,00); II) Modificación del Estatuto Social (art. 5); quedando redactado de la siguiente manera dicho Artículo. Artículo quinto: "El Capital Social es de pesos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 33.300,00), representado de la siguiente manera: a) Treinta mil (30.000) Acciones Ordinarias Nominativas no

endosables Clase A con derecho a cinco (5) votos por acción de valor nominal pesos uno (\$1) cada una; b) Tres mil trescientas (3.300) Acciones Preferidas Nominativas no Endosables sin derecho a voto, de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una"; III) Modificación del Estatuto Social (Art. 7); quedando redactado de la siguiente manera: "Las acciones que se emitan en adelante, con motivo de cualquier autorizado aumento de capital, podrán ser las clases siguientes: a) Ordinarias Clase A con derecho a cinco votos por acciones; b) Ordinarias Clase B con derecho a un voto por acción; c) Preferidas sin derecho a voto con prima de emisión; y modificación del Estatuto Social (Art. 10) quedando redactado de la siguiente manera: "Se deja establecido que no será necesario realizar publicación alguna si es

que la totalidad o parte de los accionistas manifiestan por escrito la renuncia a suscribir las acciones ofrecidas, en cuyo caso los restantes accionistas tendrán derecho a acrecer la suscripción. Si todos los accionistas expresan las renunciaciones referidas la emisión podrá ser suscripta por terceros accionistas". Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 6-12-07: IV) Modificación de Estatuto Social (Art. 10) Derecho de Preferencia: Los Accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Arts. 194 y 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, salvo el caso de emisiones con destino especial de interés de la sociedad en las condiciones previstas en el art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Derecho de Preferencia se ejercerá en un plazo no menor de treinta días contados desde la

última publicación que por tres días se efectuara en el Boletín Oficial. Se deberá con las tres cuartas partes del Capital accionario en la primera convocatoria. Se deja establecido que no será necesario realizar publicación alguna si es que la totalidad o parte de las acciones manifiestan por escrito la renuncia a suscribir las acciones ofrecidas, en cuyo caso los restantes accionistas tendrán derecho a acrecer la suscripción. Si todos los accionistas expresan por las renunciaciones referidas, la emisión podrá ser por terceros.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/06/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 04/06/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 3476

F. N° 0001-5546

**Sociedad de Alergia, Asma
e Inmunología de Salta**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24/06/2008, a las 11,30 hs., en Sede del Circulo Médico de Salta, Urquiza 153

ORDEN DEL DIA

- 1.- Padrón de Socios y aportes societarios.
- 2.- Balance Anual 2007.
- 3.- Informe Organo de Fiscalización.
- 4.- Memoria Anual.

Dra. Nidia A. R. Nakic
Especialista en Alergia
Secretaria SAAIS

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/06/2008

ASAMBLEA

O.P. N° 3454

F. N° 0001-5511

**Asociación Salteña Amateur de Hockey
Sobre Césped y Pista – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Hockey, convoca a los Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la Entidad, sito en el Micro Estadio Delmi – Oficina 6 de esta ciudad, el día 23 de Junio del cte. año, a hs. 21,30, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de los poderes de delegados de los Clubes Afiliados.
- 2.- Nombramiento de un Secretario para redactar el Acta.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio año 2007.
- 5.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 6.- Tratamiento y fijación de aranceles (fichaje, pases y afiliación anual).
- 7.- Apelación de los Jugadores Suspendidos, Mario Ricardo Sardinias D.N.I. N° 23.584.273 y de Gustavo Soria Royano D.N.I. N° 17.131.045.
- 8.- Renovación parcial de los miembros de la C.D. (Presidente – Secretario – Prosecretario – Protesorero –

1er. Vocal Titular – 3er. Vocal Titular – 1er. Vocal Suplente y 2do. Vocal Suplente.

9.- Designación de 2 delegados de Clubes afiliados para la firma del Acta de Asamblea.

Viviana Juárez Munizaga
Secretaria
A.S.A.H.C.P.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/06/2008

RECAUDACION

O.P. N° 3484

Saldo anterior	\$ 206.009,90
Recaudación del día 03/06/2008	\$ 1.290,00
TOTAL	\$ 207.299,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar